

QUILMES, 8 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 827-1394/09, el Decreto (PEN) N° 366/06, las Resoluciones (CS) N° 125/08 y N° 190/08, 531/09, la Resolución (R) N° 1040/09, N° 648/10, N° 778/10, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto (PEN) N° 366/06 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN).

Que mediante Resolución (CS) N° 125/08 se aprueba la Estructura Orgánico-Funcional de la Universidad Nacional de Quilmes

Que por Resolución (CS) N° 190/08 se aprueba el Reglamento de Concursos para el personal no docente de esta Institución.

Que mediante Resolución (CS) N° 531/09 se aprobó el Régimen para el personal contratado en planta transitoria.

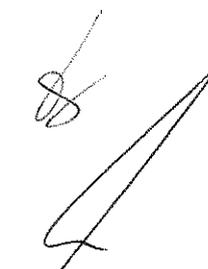
Que por Resolución (R) N° 648/10 se efectuó la convocatoria a concurso para cubrir dos (2) puestos para el cargo de Portero, categoría 6, agrupamiento mantenimiento y servicios generales, dependiente de la División de Seguridad, Departamento de Mantenimiento y Limpieza, Dirección de Intendencia, Dirección General de Planificación Física e Infraestructura, Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el jurado oportunamente designado ha examinado los antecedentes, ha tomado las evaluaciones pertinentes y ha realizado el correspondiente orden de mérito.

Que el acta notificada, no ha sido recurrida.

Que según surge de la misma, el primer puesto en el orden de mérito es ocupado por Carlos Alberto Pandiani.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde designar al aspirante ganador del concurso.

UNQ
72A


Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

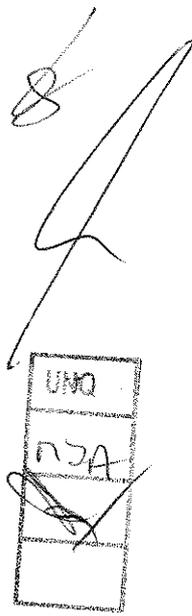
#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a Carlos Alberto Pandiani, DNI N° 17.789.834, en el cargo de Portero, categoría 6, agrupamiento mantenimiento y servicios generales, dependiente de la División de Seguridad, Departamento de Mantenimiento y Limpieza, Dirección de Intendencia, Dirección General de Planificación Física e Infraestructura, Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes, en los términos estipulados en la convocatoria a concurso efectuada mediante Resolución (R) N° 648/10 y el Régimen para el Personal de planta transitoria aprobado mediante Resolución (CS) N° 531/09.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a Carlos Alberto Pandiani, que conforme a lo dispuesto en el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto (PEN) N° 366/06 y el Art. 35° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 190/08, deberá tomar posesión del cargo en el que se lo designó por el artículo anterior dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución, previo a haber completado el examen de aptitud psicofísica, quedando efectiva la designación con la toma de posesión.

Si existieren causas justificadas que le impiden tomar efectiva posesión del cargo deberá presentar un escrito dirigido al Rector de la Universidad, debidamente firmado explicando los fundamentos de ello y acompañando los antecedentes probatorios, si los hubiere, dicha autoridad podrá tener en cuenta las razones expresadas y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo convocó, dispondrá de un plazo perentorio por el cual se postergará la toma de posesión.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a Carlos Alberto Pandiani, que conforme a lo dispuesto en el Art. 46° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto (PEN) N° 366/06 y el Art. 36° del Reglamento de Concursos para el Personal No



UNQ  
RJA

Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 190/08, vencido el plazo de la toma de posesión del cargo que incluye haber completado el examen de aptitud psicofísica, sin que esta se hubiere efectivizado, o no habiéndose aceptado la causal de la demora, la designación realizada por el Art. 1° de la presente Resolución quedará sin efecto, quedando inhabilitado el concursante para presentarse a un nuevo concurso en la misma Institución universitaria, por el plazo de un año.

ARTÍCULO 4°: La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución será imputada al Inciso 1 (Gastos en Personal), Partida Principal 1.2 (Personal en Planta Transitoria), Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, practíquense las notificaciones y demás comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00057



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes